

OEA/Ser.D/V. 18/89
Diciembre 21, 1989
Original: español

Distribucion limitada

INCLUSION DE UN NUEVO
PARRAFO EN EL ARTICULO 11 DEL ACUERDO SOBRE LA OFICINA
EN CHILE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA DE 1960

(Intercambio de cartas en Washington, D.C., de fechas
31 de mayo y 24 de junio de 1989)

Jun 7 11 08 AM '89

DEPARTMENT
OF
LEGAL AFFAIRS

RECEIVED
2030
JUN 5 5 23 PM '89

OFFICE
OF THE
SECRETARY GENERAL

DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No. 146 /

Washington, D.C.,
31 de mayo de 1989

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

El Embajador Representante Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente al Señor Secretario General, y tiene el honor de referirse al Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 7 de octubre de 1960, actualmente vigente.

Al respecto, y como resultado de las conversaciones sostenidas entre ambas Partes, se permite proponer a Vuestra Excelencia la inclusión de un nuevo párrafo en el Artículo 11 del referido texto, cuyo tenor sería el siguiente:

" i) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h), el Director de la Oficina y los funcionarios con nivel profesional que no sean de nacionalidad chilena, cuyos nombres hayan sido comunicados al Gobierno, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, con las limitaciones que en ellas se señalen y que resulten aplicables".

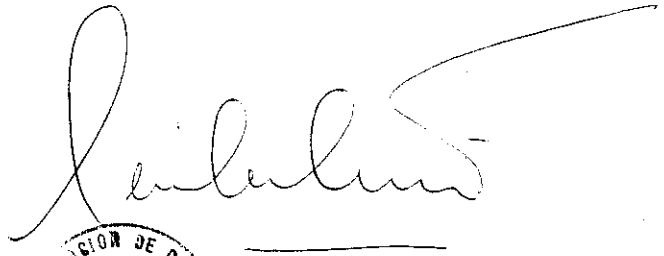
Al
Excelentísimo Señor
Joao Clemente Baena Soares
Secretario General de la
Organización de Estados Americanos
Washington, D.C.

DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS


-2-

En caso de que Vuestra Excelencia concuerde con la modificación transcrita, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta aceptándola, constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Organización, el que entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de Chile le comunique la correspondiente aprobación interna.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Gerardo Illanes
Embajador

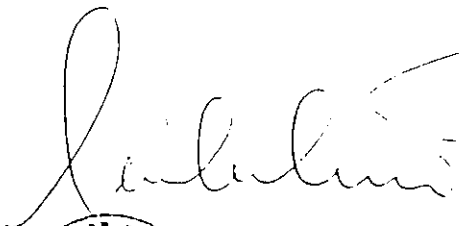



DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

-2-


En caso de que Vuestra Excelencia concuerde con la modificación transcrita, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta aceptándola, constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Organización, el que entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de Chile le comunique la correspondiente aprobación interna.

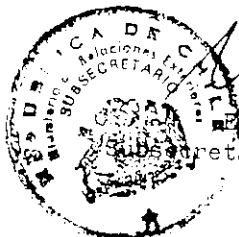
Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Javier Illanes
Embajador



CONFORME CON SU ORIGINAL


EDMUNDO VARGAS CARREÑO
Subsecretario de Relaciones Exteriores





ORGANISATION DES ETATS AMERICAINS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

17th Street and Constitution Avenue, N.W. Washington, D.C. 20006

24 de junio de 1989

Señor Embajador:


Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en respuesta a su nota No. 146 de fecha 31 de mayo de 1989, referente al Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 7 de octubre de 1960, actualmente vigente.

Al respecto, me complace en aceptar la propuesta de Su Excelencia de incluir un nuevo párrafo en el Artículo 11 del referido texto, cuyo tenor sería el siguiente:

- i) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h), el Director de la Oficina y los funcionarios con nivel profesional que no sean de nacionalidad chilena, cuyos nombres hayan sido comunicados al Gobierno, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, con las limitaciones que en ellas se señalen y que resulten aplicables.

De la misma manera, concuerdo en que la nota propuesta por Su Excelencia y esta respuesta aceptándola, constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Secretaría General de la OEA, el que entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de Chile comunique a la Secretaría General la correspondiente aprobación interna.


Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


João Clemente Baena Soares
Secretario General

Excelentísimo señor
Javier Illanes
Embajador, Representante Permanente de Chile
ante la Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.



CONFORME CON SU ORIGINAL


EDMUNDO VARGAS BARREÑO
Secretario de Relaciones Exteriores



Nº 704

Valparaíso, 7 de diciembre de 1990.

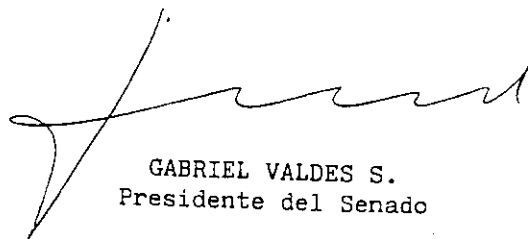
Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

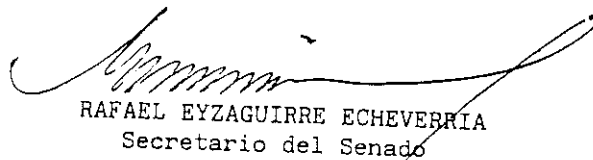
A S.E. el
Presidente de la
República

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo adoptado entre el Gobierno de Chile y la Organización de los Estados Americanos por Cambio de Notas de fechas 31 de Mayo y 24 de Junio de 1989, por medio del cual se agrega un párrafo al artículo 11 del Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de dicha Organización, suscrito el 7 de Octubre de 1960.".

Dios guarde a V.E.



GABRIEL VALDES S.
Presidente del Senado



RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Secretario del Senado



DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No. 146 /

Washington, D.C.,
31 de mayo de 1989

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

El Embajador Representante Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente al Señor Secretario General, y tiene el honor de referirse al Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 7 de octubre de 1960, actualmente vigente.

Al respecto, y como resultado de las conversaciones sostenidas entre ambas Partes, se permite proponer a Vuestra Excelencia la inclusión de un nuevo párrafo en el Artículo 11 del referido texto, cuyo tenor sería el siguiente:

" i) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h), el Director de la Oficina y los funcionarios con nivel profesional que no sean de nacionalidad chilena, cuyos nombres hayan sido comunicados al Gobierno, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, con las limitaciones que en ellas se señalen y que resulten aplicables".

Al
Excelentísimo Señor
Joao Clemente Baena Soares
Secretario General de la
Organización de Estados Americanos
Washington, D.C.

Jan 15 9 50 AM '91

C-33/91

RECEIVED

251
1991
11 11 1991

DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No. 07

Washington, D.C.,
11 de enero de 1991

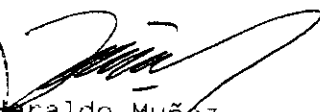
Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de comunicarle que el Gobierno de Chile ha prestado su aprobación, conforme sus procedimientos constitucionales internos, al Acuerdo concertado con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por cambio de notas de fechas 31 de mayo y 24 de junio de 1989, por el cual se agrega un párrafo al Artículo 11 del Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización, suscrito el 7 de octubre de 1960.

Al respecto, me es grato adjuntar a V.E. copias de aquel Acuerdo y del oficio del Senado de la República por el que se comunica su aprobación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Gerardo Muñoz
Embajador

Excelentísimo Señor
Joao Clemente Baena Soares
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZAÇÃO DOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANISATION DES ETATS AMERICAINS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

17th Street and Constitution Avenue, NW Washington, D.C. 20006

24 de junio de 1989

Señor Embajador:


Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en respuesta a su nota No. 146 de fecha 31 de mayo de 1989, referente al Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 7 de octubre de 1960, actualmente vigente.

Al respecto, me complace en aceptar la propuesta de Su Excelencia de incluir un nuevo párrafo en el Artículo 11 del referido texto, cuyo tenor sería el siguiente:

- i) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h), el Director de la Oficina y los funcionarios con nivel profesional que no sean de nacionalidad chilena, cuyos nombres hayan sido comunicados al Gobierno, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, con las limitaciones que en ellas se señalen y que resulten aplicables.

De la misma manera, concuerdo en que la nota propuesta por Su Excelencia y esta respuesta aceptándola, constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Secretaría General de la OEA, el que entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de Chile comunique a la Secretaría General la correspondiente aprobación interna.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


João Clemente Baena Soares
Secretario General

Excelentísimo señor
Javier Illanes
Embajador, Representante Permanente de Chile
ante la Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No. 146 /

Washington, D.C.,
31 de mayo de 1989

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

El Embajador Representante Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente al Señor Secretario General, y tiene el honor de referirse al Acuerdo sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, adoptado el 7 de octubre de 1960, actualmente vigente.

Al respecto, y como resultado de las conversaciones sostenidas entre ambas Partes, se permite proponer a Vuestra Excelencia la inclusión de un nuevo párrafo en el Artículo 11 del referido texto, cuyo tenor sería el siguiente:

" i) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h), el Director de la Oficina y los funcionarios con nivel profesional que no sean de nacionalidad chilena, cuyos nombres hayan sido comunicados al Gobierno, serán asimilados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a las categorías diplomáticas correspondientes y gozarán de las franquicias aduaneras especificadas en la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, con las limitaciones que en ellas se señalen y que resulten aplicables".

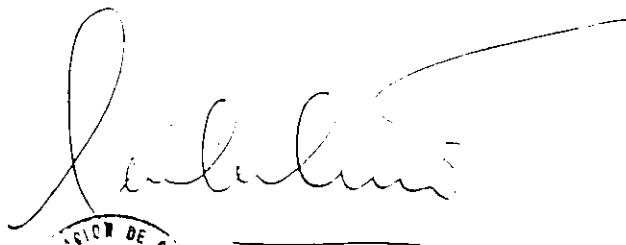
Al
Excelentísimo Señor
Joao Clemente Baena Soares
Secretario General de la
Organización de Estados Americanos
Washington, D.C.


DELEGACION PERMANENTE DE CHILE
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

-2-

En caso de que Vuestra Excelencia concuerde con la modificación transcrita, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la respuesta aceptándola, constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Organización, el que entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de Chile le comunique la correspondiente aprobación interna.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Javier Illanes
Embajador



DELEGACION DE CHILE
WASHINGTON



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

R I C A R D O G A R C I A R O D R I G U E Z
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

OTORGO PLENOS PODERES al señor Embajador, Representante Permanente de la República de Chile ante la Organización de los Estados Americanos, don Javier Illanes Fernández, para que, en nombre y representación de la República de Chile, suscriba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de dicha Organización.

EN FE DE LO CUAL, he hecho extender estos Plenos Poderes, firmados de mi mano y sellados con el Sello de Armas de la República.

DADOS en Santiago, Chile, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo García Rodríguez', written over a horizontal line.

OCT 22 5 15 PM '87

DEPARTMENT
OF
LEGAL AFFAIRS

RECEIVED

3895-47

OCT 21 5 20 PM '87

OFFICE
OF THE
SECRETARY GENERAL

DELEGACION PERMANENTE DE CHILE ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

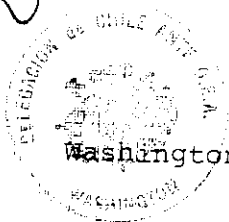
N° 599 /

La Delegación Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Secretaría General de la O.E.A. y anexo a la presente nota tiene el honor de hacer llegar el documento de Plenos Poderes, expedido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, al Embajador, Representante Permanente de Chile ante la O.E.A., señor Javier Illanes Fernández, para que represente al Gobierno de Chile en la suscripción del Acuerdo entre la Secretaría General de la O.E.A. y el Gobierno de Chile sobre la Oficina en Chile de la Secretaría General de la O.E.A.

La suscripción de este Convenio se hara tan pronto se finiquiten los últimos detalles pendientes con respecto a este convenio.

La Delegación Permanente de Chile aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Handwritten initials



Washington, D.C., 20 de octubre de 1987.-